



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 303 -2012- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 29 FEB. 2012

VISTOS:

El **Convenio de Ejecución de Obra N° 16-0017-05**, de fecha 27 de Enero del 2004, suscrito por el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano; el **Informe N° 041-2011-GRC/GRTC-VCV.**, de fecha 31 de Mayo del 2011, emitido por el profesional de liquidaciones de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Proveído de fecha 09 de Febrero del 2011**, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Informe N° 111-2011-GRC/GA/CONTA**, de fecha 07 de Febrero del 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el **Informe N° 020-2012-REGIÓN CALLAO - GRI-OC-ANP**, de fecha 22 de Febrero del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, se dispuso transferir a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", en la que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de Setiembre del 2009, en su Artículo Primero se resolvió, precisar que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, mencionada en el considerando anterior le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra.

Que, en mérito a las Resoluciones Ejecutivas Regional mencionadas en los considerandos precedentes, la Gerencia Regional de Desarrollo Social transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de pre liquidación de la Obra Pública "**Construcción de Club de Madres Mi Perú y Enripiado de la Alameda Garagay**", para su liquidación; y de los actuados se evidencia lo siguiente:

Que, con fecha 27 de Enero del 2004 se suscribió el Convenio de Ejecución de Obra N° 16-0017-05, entre la Unidad Ejecutora "**Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (PROGRAMA)**", y el **Gobierno Regional del Callao (ORGANISMO EJECUTOR)** para la ejecución del Proyecto "**Construcción de Club de Madres Mi Perú y Enripiado de la Alameda Garagay**", estableciéndose como Costo Total del Proyecto la suma de **S/. 118,864.13 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 13/100 NUEVOS SOLES)**, monto que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del citado Convenio, este fue financiado de la siguiente manera:

- El **45.26%** que asciende a **S/. 53,793.40** (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con 40/100 Nuevos Soles), será financiado por EL PROGRAMA distribuido de la siguiente manera:



- El Monto de S/. 34,965.71 (Treinta y Cuatro mil Novecientos Sesenta y Cinco con 71/100), por concepto de compensación económica a la Mano de Obra no Calificada - MONC.
- El monto de S/. 18,827.69 (Dieciocho Mil Ochocientos Veintisiete con 69/100 Nuevos Soles), por concepto de otros gastos diferentes al de MONC, el mismo que se puede constar en materiales y/o dinero en efectivo que será entregado en desembolsos.

b) El 54.74% que asciende a S/. 65,070.73 (Sesenta y Cinco Mil Setenta con 73/100 Nuevos Soles), será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 16-0017-05, de fecha 27 de Enero del 2004, (Modalidad de Financiamiento) señala, que la modalidad de financiamiento del proyecto será la de Subvención Económica, la misma que consiste que el Organismo Ejecutor es el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo de efectuarse los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtenerse en el mercado, señalando además que el financiamiento aprobado es sólo referencial, debiendo emplearse los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo del convenio.

Que, mediante Memorándum N° 130-2004-REGIÓN CALLAO/GRPPAT., de fecha 20 de Febrero del 2004, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó que la solicitud de cobertura presupuestal para el cofinanciamiento de 12 Proyectos – Convenio Apoyo al Programa a Trabajar Urbano, entre ellos el Proyecto “Construcción de Club de Madres Mi Perú y Enripiado de la Alameda Garagay”, ha sido aprobado de acuerdo al Cuadro contenido en el Informe N° 92-2004-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de Febrero del 2004, en ese sentido la Cobertura Presupuestal requerida para el proyecto materia de la presente asciende a S/. 65,070.73 (SESENTA Y CINCO MIL SETENTA CON 73/100 NUEVOS SOLES) que corresponde al cofinanciamiento del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 14 de Abril del 2004, la Unidad Ejecutora “Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (El Programa) procedió hacer entrega del terreno al Gobierno Regional del Callao (Organismo Ejecutor), el mismo que se encontraba disponible y libre de reclamo por terceros, para realizar la ejecución del Proyecto “Construcción de Club de Madres Mi Perú y Enripiado de la Alameda Garagay”, verificándose que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los planos del Expediente Técnico, estableciéndose que de acuerdo al Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra anotado por el Responsable Técnico, el Proyecto se inició el día 16 de Abril del 2004 con la intervención de 34 participantes.

Mediante Memorándum N° 337-2004-REGIÓN CALLAO/GRPPAT., de fecha 23 de Abril del 2004, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó respecto a la aprobación de la 1ra modificación del presupuesto analítico sin variar el monto inicial asignado, entre las específicas de gasto 27 y 39, incrementando esta última específica en S/. 1,500.00, disminuyendo la específica de gasto 27 en el importe indicado, modificación del presupuesto analítico que aparece detallado en el cuadro contenido en el Informe N° 278-2004-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de Abril del 2004.

Asimismo mediante Memorándum N° 449-2004-REGIÓN CALLAO/GRPPAT., de fecha 28 de Mayo del 2004, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó respecto a la 2da. Modificación del presupuesto Analítico para el cofinanciamiento de 12 proyectos dentro de ellos el Proyecto “Construcción de Club de Madres Mi Perú y Enripiado de la Alameda Garagay” sosteniendo que ha sido atendido mediante Informe N° 369-2004-GRPPAT-OPT, de fecha 28 de Mayo del 2004 sin variar el monto inicial asignado, entre las específicas de gasto 27 y 39, considerando



en esta última especifica el importe de S/. 12,157.00, disminuyendo la específica de gasto 27 en el mismo importe.

Que, con fecha 20 de Julio del 2004 se suscribió la Adenda N° 001 al Convenio de Ejecución de Obra N° 16-0017-05, lo cual por las razones que aparecen detallados en el mismo, las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución establecido en el Cronograma de Avance en treinta y nueve (39) días útiles, señalando que la ampliación del plazo aprobado no genera ampliación presupuestaria de ninguna clase.

Que, mediante Memorándum N° 667-2004-REGIÓN CALLAO/GRPPAT., de fecha 09 de Agosto del 2004, se dispuso aprobar la 3ra modificación del presupuesto analítico sin variar el monto inicial asignado, entre las específicas de gasto 22, 29, 30, 51 y 39, incrementando a esta última específica el importe de S/. 3,561.60, disminuyendo de las específicas de gasto 22, 29, 30 y 51 los importes: S/. 357.50, S/. 1,125.05, S/. 229.05 y S/. 1,850, respectivamente estableciéndose su estructura funcional programática.

Así mismo mediante Memorándum N° 693-2004-REGIÓN CALLAO/GRPPAT., de fecha 16 de Agosto del 2004, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispuso aprobar la 4ta modificación del presupuesto analítico sin variar el monto inicial asignado, entre las específicas de gasto 27 y 39, incrementando en esta última específica el importe de S/. 394.00, disminuyendo la específica de gasto 27 en el mismo importe estableciéndose su estructura funcional programática.

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato OE-09) de fecha 05 de Noviembre del 2004, los representantes del Organismo Ejecutor Gobierno Regional del Callao y del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano, dan fe que la obra realizada “Construcción de Club de Madres Mi Perú y Enripiado de la Alameda Garagay”, ha culminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, procediendo a suscribir el Acta de Terminación de Obra.



Que, con fecha 16 de Noviembre del 2004, se suscribió el Acta de Transferencia de Obra (Formato OE-10), dándose de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Séptima Inciso 7.2.2 de la transferencia de Obra del Convenio de Ejecución N° 16-0017-05, siendo transferido la obra “Construcción de Club de Madres Mi Perú y Enripiado de la Alameda Garagay”, a la representante del Club de Madres Mi Perú Sra. Martha Elizabeth Pardo Gutiérrez con DNI N° 08621947, quien recibe conforme y asume a partir de la fecha su Administración y Mantenimiento.



Mediante Formato FS-17 del Programa A Trabajar Urbano, de fecha 07 de Enero del 2005 el Ing Luís Guerrero Alvitez Responsable del Área de Supervisión – Oficina Zonal Lima Centro Callao, otorga su conformidad a la liquidación de obra del Convenio N° 16-0017-05, presentada por el Organismo Ejecutor Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Informe N° 111-2011-GRC/GA/CONTA., de fecha 07 de Febrero del 2011, del Jefe de la Oficina de Contabilidad con proveído de la Gerencia de Administración, procedió a remitir el cuadro de Liquidación Financiera de la Obra “**Construcción de Club de Madres Mi Perú y Enripiado Alameda Garagay**”, el cual asciende a la suma de **S/. 61,044.94 (SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 NUEVOS SOLES)**, precisando que este monto invertido corresponde al financiamiento del Gobierno Regional del Callao, así mismo debe quedar debidamente establecido que los gastos por bienes y servicios realizados para la ejecución de la obra se encuentran reflejados en la documentación consistente en los comprobantes de pago y demás documentos los mismos que corren adheridos en el presente expediente, los mismos que también aparecen detallados en la Liquidación Financiera elaborada por la Oficina de Contabilidad.

Que, mediante el Informe N° 041-2011-GRC/GRTC-VCV, de fecha 31 de Mayo del 2011, elaborado por el Ingeniero Víctor Carpio Vigil, como



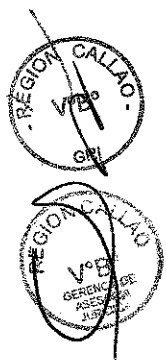


802

encargado de la Liquidación de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que ha elaborado la Liquidación del Proyecto **“Construcción de Club de Madres Mi Perú y Enripiado Alameda Garagay”**, precisando que ha revisado exhaustivamente los documentos que forman parte de los 02 files, los mismos que han sido recopilados por el personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, habiéndose determinado que no se ha encontrado toda la documentación así como las Resoluciones que aprueban el Convenio de Ejecución de Obra N° 16-0017-05, celebrado entre la Unidad Ejecutora Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Programa) y, el Gobierno Regional del Callao (Organismo Ejecutor), así como la Resolución de Aprobación de la Addenda N° 001 de fecha 20 de Julio del 2004, tampoco se encontró Convenio del periodo entre el año 2004 y 2005 celebrado entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, como se aprecia del Memorándum N° 194-2011-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 18 de Mayo del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, por lo que el encargado de la liquidación recomienda aprobar sólo para efectos contables las contrataciones celebradas por la Entidad con los diversos **proveedores de bienes** por la ejecución de la citada obra, la que muestran una **inversión autorizado de S/.35,938.43 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 43/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV y un **monto pagado de S/. 35,938.43 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 43/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes, conforme se detalla en el ANEXO N° 01 y 02. **Así mismo recomienda** aprobar sólo para los efectos contables la liquidación de los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre la Entidad con diversos Locadores de Servicios, para la ejecución de la obra **“Construcción de Club de Madres Mi Perú y Enripiado Alameda Garagay”**, la misma que muestra una **inversión autorizada de S/.25,106.51 (Veinticinco Mil Ciento Seis con 51/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, y un **monto pagado de S/. 25,106.51 (Veinticinco Mil Ciento Seis con 51/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV, por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de los referidos locadores de servicios, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y 02.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad “El Registro Contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción de las cuentas correspondientes al Plan Contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a la documentación de transacción; Así mismo en el Inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal señala, que una de las funciones de las oficinas de Contabilidad es el de “Efectuar el Registro y Procesamiento de todas las transacciones de la Entidad que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional”, siendo ello así la presente liquidación debe ser aprobada sólo para efectos contables.

Que, en mérito a las normas legales antes invocadas y estando, que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 17 de Febrero del 2012, el mismo que aparece consignado en el Informe N° 041-2011-GRC/GRTC-VCV, de fecha 31 de Mayo del 2011, resulta atendible Aprobar la Liquidación de las contrataciones efectuadas con los diversos Proveedores de Bienes y Servicios citados en los considerandos precedentes, cuya Inversión Autorizada y Monto Pagado asciende a la suma total de **S/.61,044.94 (SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios; asimismo corresponde precisar que la presente Liquidación que se Aprueba no constituye la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 16-0017-05, de fecha 27 de Enero del 2004, toda vez que, dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico designado para la ejecución del Proyecto; de igual modo corresponde encargar a la Gerencia de Administración para, que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la Inversión ejecutada en la ejecución de la Obra **“Construcción de Club de Madres Mi Perú y Enripiado Alameda Garagay”**.





En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-Gobierno Regional del Callao de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR sólo para efectos contables del Gobierno Regional del Callao en el marco legal del Convenio de Ejecución de Obra N° 16-0017-05, de fecha 27 de Enero del 2004, el Presupuesto Analítico Ejecutado y la Liquidación Contable Financiera de la Obra "**Construcción de Club de Madres Mi Perú y Enripiado Alameda Garagay**", con una inversión Autorizada y Monto Pagado el mismo que asciende a la suma total de **S/.61,044.94 (SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, **SIN SALDO** a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2004, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y 02, documentos que forman parte sustentarios de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el registro contable de la ejecución financiera, como gasto corriente a que se hace referencia el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que realice la notificación de la presente Resolución y Anexos N° 01 y 02 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional



ANEXO Nº 01

RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA: CONSTRUCCION DE CLUB DE MADRES MI PERU Y ENRIPIADO DE LA ALAMEDA GARAGAY
CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA : 16-0017-05
UNIDAD EJECUTORA : PROGRAMA " A TRABAJAR URBANO"
ORGANISMO EJECUTOR : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
BENEFICIARIOS : CLUB DE MADRES MI PERU Y LA ALAMEDA GARAGAY

I.- EXPEDIENTE TECNICO

I.1 Aprobación :
I.2 Monto del Proyecto : S/. 118,864.13
I.3 Modificación (Incremento) presupuesto
Organismo Ejecutor : MEMO Nº 337-2004-RC/GRPPAT
MEMO Nº 449-2004-RC/GRPPAT
MEMO Nº 667-2004-RC/GRPPAT
I.4 Monto modificado de aporte
Organismo Ejecutor : S/.65,070.73

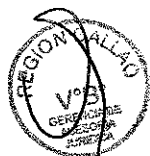
II.- CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

II.1 Aporte del Programa A Trabajar Urbano
Mano de Obra No calificada (MONC): S/. 53,793.40
II.2 Aporte del organismo Ejecutor
Gobierno Regional del Callao S/. 65,070.73
Monto del Proyecto S/. 118,864.13



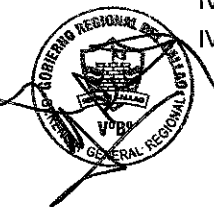
III.- DESEMBOLSOS DEL ORGANISMO EJECUTOR

III.1 Fuente de Financiamiento 1.03 (Bienes) S/. 43,288.43
III.2 Fuente de Financiamiento 1.13 (Servicios) S/. 17,756.51
S/. 61,044.94



IV.- ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO

IV.1 Monto Programado S/. 65,070.73
IV.2 Monto Ejecutado S/. 61,044.94



ANEXO N° 02

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

OBRA: CONSTRUCCION CLUB DE MADRES MI PERU Y ENRIPIADO ALAMEDA GARAGAY
 MODALIDAD: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
 CADENA PROGRAMATICA: Fu: 17 Prg: 058 S.Prg: 0163 T.Ac/Pr: 2.00753 T.Comp: 3.02244
 Meta: 00001 Cis: 006 Nemo 0055 Fuente Financ. 01.03 (AÑO 2004)
 PRESUPUESTO APROBADO: S/. 65,070.73

CADENA DE GASTO					DENOMINACION ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2004
CG	GGG	MA	EG	FF		
6	5	11	22	01.03	VESTUARIO	290.00
6	5	11	29	01.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	33,419.35
6	5	11	30	01.03	BIENES DE CONSUMO	429.08
6	5	11	39	01.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	7,350.00
6	5	11	51	01.03	EQUIPAMIENTO DE BIENES DURADEROS	1,800.00
TOTAL						S/. 43,288.43

CADENA PROGRAMATICA: Fu: 17 Prg: 058 S.Prg: 0163 T.Ac/Pr: 2.00753 T.Comp: 3.02244
 Meta: 00001 Cis: 006 Nemo 0055 Fuente Financ. 01.13 (AÑO 2004)
 PRESUPUESTO APROBADO: S/. 18,827.69

CADENA DE GASTO					DENOMINACION ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2004
CG	GGG	MA	EG	FF		
6	5	11	27	01.13	SERVICIOS NO PERSONALES	6,276.51
6	5	11	39	01.13	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	11,480.00
TOTAL						S/. 17,756.51

